

140157517
DIVISIÓN JURÍDICA



MODIFICA CONTRAPARTE ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DESIGNADA POR MEDIO DE LAS R. A. EX. N°S 533, DE 2016 Y 949, DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

SANTIAGO, A 8 AGO. 2017

R. A. Ex. N° 2624

VISTO: El D.F.L. N° 5, de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Los D.S. 14, de 2016 y 7, de 2017, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Las R. A. Ex. N°s 2191, de 2014, 533, de 2016, 949, 1724 y 1294, de 2017, y sus modificaciones, todas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución 30, de 2015 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de las R. A. Ex. 533, de 2016 y 949, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y sus respectivas modificaciones, se designó la contraparte administrativa financiera de los Convenios de transferencia suscritos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondientes a los años 2016 y 2017.

2.- Que por razones de buen servicio resulta pertinente modificar dichas designaciones.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese las R. A. Ex. N° 533, de 2016 y 949, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en el sentido de modificar la contraparte administrativa-financiera de los Convenios suscritos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, aprobados por medio de los D. S. N°14, de 2016 y N° 7, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, designando a doña Francisca Urbina Yéyenes, funcionaria



a cargo de la Unidad de Finanzas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. En caso de ausencia o impedimento, cumplirá las funciones de contraparte técnica el funcionario que la subrogue legalmente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA



ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

CFS/AVV

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- Política Comercial e Industrial
- Departamento Administrativo
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Oficina de Partes



140045214
DIVISIÓN JURÍDICA



DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO-FINANCIERO DE CONVENIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 MAR. 2017

R. A. Ex. N° 949/

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 5, de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el convenio firmado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 29 de diciembre de 2016, aprobado por el Decreto N° 7, de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; R. Ex. N° 2191, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; la Resolución 30, de 2015 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio del Decreto N° 7, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Convenio de transferencia y su anexo, suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con fecha 29 de diciembre de 2016.

2.- Que en su cláusula séptima, el referido convenio señala que el Comité Técnico de seguimiento del convenio de transferencia de recursos, estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes, y que para tal efecto, las Subsecretarías designarán a los funcionarios que constituirán las contrapartes técnicas y administrativo-financiero, respectivamente, mediante resolución.

RESUELVO:

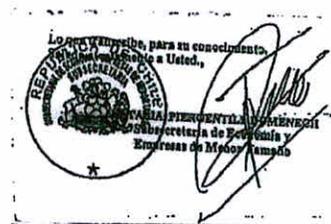
ARTÍCULO ÚNICO: Designase, a los funcionarios de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Carla Falcón Simonelli y Lissy Corrales Revilla como contraparte técnica y administrativa-financiera, respectivamente, del Convenio de transferencia y su anexo, suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con fecha 29 de diciembre de 2015 y aprobado por medio del Decreto N° 7, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA



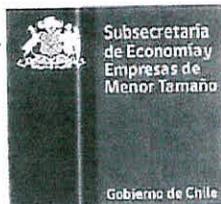
ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA



AVV/ECD

DISTRIBUCIÓN:

- División Jurídica ✓
- Política Comercial e Industrial ✓
- Departamento Administrativo ✓
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Oficina de Partes



1400 12315

DIVISIÓN JURÍDICA



DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO-FINANCIERO DE CONVENIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 29 ENE. 2015

R. A. Ex. N° 192/

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 5, de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el año 2014; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el convenio firmado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 23 de diciembre de 2014, aprobado por el Decreto N° 1, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la R. A. Ex. N° 2191 de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución 759, de 2003 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 1, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Convenio de transferencia y su anexo, suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con fecha 23 de diciembre de 2014.

Que en su cláusula séptima, el referido convenio señala que el Comité Técnico de seguimiento del convenio de transferencia de recursos, estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes, y que para tal efecto, las Subsecretarías designarán a los funcionarios que constituirán las contrapartes técnicas y administrativo-financiero, respectivamente, mediante resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Designase, a los funcionarios de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Carla Falcón Simonelli y Claudia Lavanderos García como contraparte técnica y administrativa-financiera, respectivamente, del Convenio de transferencia y su anexo, suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con fecha 23 de diciembre de 2014 y aprobado por medio del Decreto N° 1, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA



ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

AVV/CRC
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- Política Comercial e Industrial
Departamento Administrativo
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Oficina de Partes



140029816

DIVISIÓN JURÍDICA



DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO-FINANCIERO DE CONVENIO QUE INDICA. MODIFICA R. A. EX N° 192-2015 DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

SANTIAGO, 02 MAR. 2016

R. A. Ex. N° 533 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 5, de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el convenio firmado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 23 de diciembre de 2014, aprobado por el Decreto N° 1, de 2015 y sus modificaciones posteriores y el convenio firmado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 31 de diciembre de 2015, aprobado por el Decreto N° 14, de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las R. A. Ex. N° 2191, de 2014 y N° 192, de 2015, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución 30, de 2015 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 14, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Convenio de transferencia y su anexo, suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con fecha 31 de diciembre de 2015.

Que en su cláusula séptima, el referido convenio señala que el Comité Técnico de seguimiento del convenio de transferencia de recursos, estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes, y que para tal efecto, las Subsecretarías designarán a los funcionarios que constituirán las contrapartes técnicas y administrativo-financiero, respectivamente, mediante resolución.

Que por su parte, por razones de buen servicio resulta pertinente modificar la contraparte administrativo-financiera designada por medio de la R.A. Ex. N° 192, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño respecto del convenio firmado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 23 de diciembre de 2014, aprobado por el Decreto N° 1, de 2015 y sus modificaciones posteriores.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Designase, a los funcionarios de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Carla Falcón Simonelli y Lissy Corrales Revilla como contraparte técnica y administrativa-financiera, respectivamente, del Convenio de transferencia y su anexo, suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con fecha 31 de diciembre de 2015 y aprobado por medio del Decreto N° 14, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese las R. A. Ex. N° 192, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en el sentido de reemplazar a doña Claudia Lavanderos García como contraparte administrativa-financiera del Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, aprobado por medio del Decreto N° 1, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por doña Lissy Corrales Revilla funcionaria de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA


ANA VARGAS VALENZUELA
Jefa División Jurídica

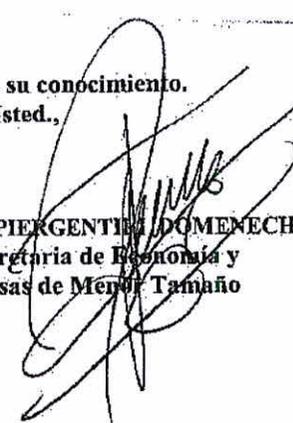

AVV/ECD

DISTRIBUCIÓN:

- División Jurídica
- Política Comercial e Industrial
- Departamento Administrativo
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Oficina de Partes

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,




NATALIA PIERGENTINI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



División Jurídica
NAC
140063217



ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS QUE INDICA A FUNCIONARIA QUE SEÑALA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 6, DE 2017.

R.A. EXENTA N° 1294

SANTIAGO, 03 MAYO 2017

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 5° y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 02 de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el año 2017, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones, no pudiendo dicho personal exceder de 18 funcionarios.
2. Que, el artículo 52 de la ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, situación que ocurre en la especie.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese a contar del 17 de abril de 2017, a doña Francisca Urbina Yévenes, contrata, asimilada a grado 6° de la E.U.S, quien estará a cargo de la Unidad de Finanzas, las siguientes funciones directivas:

- 1) Preparar los estados contables, financieros y presupuestarios de la Subsecretaría.
- 2) Controlar el presupuesto de cada centro de costo.
- 3) Emitir el certificado de disponibilidad e imputación presupuestaria y comprometer los recursos respectivos en el sistema según sea el caso.
- 4) Desarrollar el cierre y apertura del año presupuestario y contable.
- 5) Dirigir, coordinar y supervisar los flujos de caja.
- 6) Apoyar a quien esté a cargo del Departamento Administrativo a formular el anteproyecto de Presupuesto Anual de la Subsecretaría.

- 7) Suscribir refrendaciones de aquellos actos administrativos que impliquen gasto para el presupuesto de la Subsecretaría.
- 8) Firmar cheques y aprobar las transferencias de pago de todas las obligaciones suscritas por la Subsecretaría, incluyendo, a modo ejemplar, los destinados al pago de remuneraciones del personal, viáticos, horas extraordinarias, aguinaldos, bonificaciones y otros beneficios otorgados por ley, pagos a terceros y gastos menores, ordenar y firmar giros y cheques de las cuentas corrientes de la Subsecretaría en conjunto con el/los funcionario/s habilitado/s para girar en ellas, los gastos de consumo corriente, al pago de honorarios y contratos de prestación de servicios, contratos a suma alzada y contratos sobre estudios e investigaciones.
- 9) Firmar los documentos contables de ingresos y egresos.
- 10) Informar mensualmente a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Hacienda sobre la ejecución presupuestaria de los recursos de la Subsecretaría.
- 11) Firmar documentos para la realización de trámites ante el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República.
- 12) Autorizar fondos globales en efectivo.
- 13) Solicitar la apertura y cierre de cuentas corrientes bancarias de la Subsecretaría, y suscribir la solicitud de firmas de giradores autorizados.
- 14) Suscribir las transcripciones de las copias de los actos administrativos dictados por esta Secretaría de Estado.
- 15) Firmar las resoluciones informando el desglose en los distintos conceptos de gasto de los programas que cumplen con lo dispuesto en el artículo 7° inciso segundo de la ley N° 20.981.
- 16) Efectuar, notificar y firmar el primer y segundo Informe de Desempeño y la Precalificación de los funcionarios asignados a la Unidad de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, autorizar sus cometidos funcionarios, permisos facultativos, feriado legal, programación y confirmación de horas extraordinarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de ausencia o impedimento de doña Francisca Urbina Yévenes, ejercerá las funciones precedentemente señaladas doña Jacqueline Alvarado Matus, funcionaria de esta Subsecretaría en calidad de contrata, asimilada a grado 6° del estamento técnico, EUS.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese sin efecto, a contar del 17 de abril de 2017, la resolución administrativa exenta N° 6, de 2017, de este origen.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.



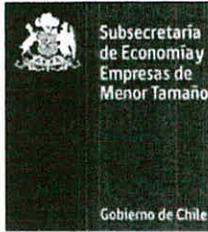
NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Distribución:

- Oficina de Partes.
- Gabinete de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Finanzas.
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.
- División Jurídica.

140060917



División Jurídica
NAC



CREA EN LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO LAS UNIDADES FUNCIONALES QUE INDICA.

R.A. EXENTA N° 1274

SANTIAGO, 27 ABR. 2017

VISTO: Las facultades que me confiere el artículo 5° y 24° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.663, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón; y la resolución administrativa exenta N° 579, de 2017, de esta procedencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño requiere para su correcto funcionamiento, el establecimiento de unidades funcionales que permitan cumplir con mayor eficiencia las labores que le han sido asignadas.
2. Que, para el cumplimiento de estas labores se hace necesario contar con áreas especializadas cuyo trabajo es imprescindible para la continuidad del servicio público.
3. Que, el artículo 52 de la ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, situación que ocurre en la especie.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Créanse las unidades funcionales de Finanzas, Control y Rendiciones, Servicios Generales, Abastecimiento, Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y de Gestión y Desarrollo de Personas, todas dependientes de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, cuyos objetivos y funciones serán los siguientes:

1. UNIDAD DE FINANZAS

1.1. Objetivo: Velar por la correcta utilización de los recursos financieros y presupuestarios para el logro de los objetivos institucionales, además de registrar y procesar toda la información referente a los hechos económicos y financieros que suceden en la Subsecretaría.

1.2. Funciones:

- a) Actuar bajo la supervisión y directrices del Encargado del Departamento Administrativo.

- b) Recopilar las normativas financieras y contables necesarias para la ejecución de los programas presupuestarios.
- c) Actualizar información respecto a los procesos de egresos, ingresos y saldos presupuestarios.
- d) Preparar informes de respuesta de su área para la Contraloría General de la República y para la Unidad de Auditoría Interna.
- e) Realizar los Análisis de Cuenta respectivos.
- f) Generar información de ejecución presupuestaria para autoridades del servicio y organismos externos.
- g) Realizar cuadratura mensual de los recursos presupuestarios de la Subsecretaría.
- h) Servir de contraparte en los contratos que la Subsecretaría mantenga con proveedores externos, en materias relacionadas con su ámbito de competencia.
- i) Validación de la originalidad de Facturas u otro documento tributario que sustentan los pagos respectivos.
- j) Realizar y coordinar los procesos de gestión presupuestaria institucional, incluyendo la asesoría en la preparación del proyecto de presupuesto y su presentación a las autoridades pertinentes.
- k) Elaboración de Comprobantes de Ingreso, Egreso y Traspasos.
- l) Informar a su Jefatura las situaciones de déficit contable y presupuestario, al momento de detectarlo.
- m) Custodiar, resguardar y administrar la documentación mercantil y financiera que represente derechos y obligaciones monetarias del efectivo de la Subsecretaría.
- n) Dirigir y supervisar el proceso de emisión de cheques, boletas o facturas de acuerdo a las políticas financieras vigentes.
- o) Coordinar el proceso de cancelación a proveedores conforme a los contratos y normativa vigente.

2. UNIDAD DE CONTROL Y RENDICIONES

2.2 Objetivo: Cumplir con los requerimientos establecidos por la normativa vigente, y por los organismos de financiamiento externo, en cuanto a la rendición de cuentas con información validada, de manera oportuna y eficiente; tanto en el caso de fondos recibidos, como en fondos transferidos.

2.3 Funciones

- a) Apoyar los diferentes programas en la revisión de rendiciones o realizar las rendiciones de sus programas, según sea el caso.
- b) Dar cumplimiento a los requerimientos legales, así como también cumplir con requerimientos de organismos externos, en relación a la rendición de cuentas.
- c) Estandarizar los procedimientos de rendición.
- d) Velar por el cumplimiento de los plazos de manera oportuna y eficiente, así como también, custodiar la presentación de información validada.
- e) Disminuir las objeciones formuladas, o que pudiera formular la Contraloría General de la República.
- f) Velar por la disminución de saldos deudores de la Subsecretaría de Economía y EMT.
- g) Contar con la documentación de respaldo necesaria para revisar y dar por aprobadas las rendiciones manuales de cuentas de los receptores de recursos transferidos por parte de la Subsecretaría de Economía y EMT.
- h) Generar los reportes de rendición de cuentas de los ejecutores de recursos otorgados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en aquellos casos que reportan en forma automática.
- i) Mantener registros de control interno sobre el estado de las transferencias y rendiciones.
- j) Generar reportes periódicos a la Jefatura sobre el estado de las transferencias y rendiciones.
- k) Transparentar e informar mensualmente a los organismos que transfieren recursos a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, sobre el estado de ejecución de los fondos.

- l) Proveer de Información a la Unidad responsable de transparencia de manera mensual.

3. UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

3.1. Objetivo: Velar por la correcta mantención y reparación de las dependencias institucionales, con el fin de dar continuidad de funcionamiento al servicio.

3.2. Funciones:

- a) Actuar bajo la supervisión y directrices del Encargado del Departamento Administrativo.
- b) Asegurar el adecuado funcionamiento operativo de servicios generales.
- c) Supervisar el adecuado funcionamiento de todos los procesos y sistemas a su Cargo.
- d) Supervisar el buen uso de los automóviles fiscales de la institución.
- e) Revisar las respectivas bitácoras de los vehículos institucionales.
- f) Preparar un Plan de Mantención y Reparación de las dependencias institucionales, incluyendo las Secretarías Regionales Ministeriales.
- g) Actuar como contraparte de los servicios contratados a proveedores conforme a los contratos y normativa vigente.
- h) Informar mensualmente respecto de la letra f) anterior, al Encargado de Departamento Administrativo
- i) Resguardar los bienes muebles de la institución.
- j) Confeccionar la alta y baja de bienes muebles y vehículos.

4. UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

4.1. Objetivo: Velar por la correcta adquisición de los bienes que requiera el funcionamiento de la institución de acuerdo al presupuesto aprobado, además del control de existencias e inventario de estos.

4.2. Funciones:

- a) Actuar bajo la supervisión y directrices del Encargado del Departamento Administrativo.
- b) Asegurar el adecuado funcionamiento operativo de Abastecimiento.
- c) Supervisar el adecuado funcionamiento de todos los procesos y sistemas a su cargo.
- d) Confeccionar anualmente el Plan de Compras de la Institución.
- e) Aprobar órdenes de compra emitidas del portal www.mercadopublico.cl.
- f) Proveer de Información a la Unidad responsable de transparencia de manera mensual

5. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

5.1. Objetivo: Gestionar de manera unificada y eficiente en el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, considerándolas como medios facilitadores de procesos regulares de trabajo, que permiten el rediseño creativo de la organización, haciendo un uso óptimo de los recursos de tecnologías de la información y comunicación en el marco de objetivos organizacionales considerando las políticas y normativas e instructivos informáticos vigentes en nuestro ordenamiento jurídico.

5.2. Funciones:

- a) Actuar bajo la supervisión y directrices del Encargado del Departamento Administrativo.
- b) Coordinar las labores desarrolladas en las áreas de Sistemas, Soporte y Seguridad de la Información y la Entidad Acreditadora de Firma Electrónica para el cumplimiento del objetivo establecido.

- c) Supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para las otras unidades.
- d) Gestionar la plataforma tecnológica del Servicio, proporcionando nuevos desarrollos tecnológicos y soluciones informáticas a las diferentes unidades y procesos del Servicio.
- e) Servir de contraparte técnica en contratos relacionados con el ámbito de su competencia que la Subsecretaría establezca con proveedores externos, y
- f) Proveer de los servicios de tecnología de información y comunicación, a los funcionarios de la Subsecretaría que requieran de estos medios para el desarrollo de sus funciones.

6. UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

6.1. Objetivo: Gestionar el ciclo de vida laboral con énfasis en la mantención y desarrollo, con el fin de generar condiciones de trabajo satisfactorias y lograr el compromiso laboral de las personas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

6.2. Funciones:

- a) Actuar bajo la supervisión y directrices del Encargado del Departamento Administrativo.
- b) Coordinar las labores desarrolladas por las áreas de Administración de Personas y Desarrollo y Bienestar de Personas, para el cumplimiento del objetivo establecido.
- c) Elaborar, actualizar y socializar las políticas de gestión de personas que se enmarcan en el quehacer de la Unidad.
- d) Gestionar procesos organizacionales vinculados al ciclo de vida laboral de las personas, generando e implementando procesos de formación y desarrollo, gestión del desempeño y facilitando la integración de las personas en la institución, mediante una efectiva comunicación interna.
- e) Gestionar, diseñar, actualizar y difundir los diversos sistemas propios del ciclo de vida laboral:
 - Perfiles de cargo
 - Reclutamiento y selección
 - Inducción del personal
 - Gestión del desempeño
 - Capacitación
 - Aumentos de grados y promoción
 - Buenas Prácticas Laborales
 - Gestión de Egreso del Personal
- f) Gestionar los diversos procesos en materia de administración del personal de acuerdo a la ley vigente:
 - Control de dotación
 - Contratación y desvinculación
 - Bases de datos de los funcionarios
 - Pago de remuneraciones y honorarios
 - Licencias médicas
 - Comisiones y cometidos
 - Feriado legal y permisos facultativos
 - Control de registro horario del personal (atrasos y horas extras).
 - Mantención de carpetas del personal.
- g) Actuar como contraparte de los servicios contratados a proveedores conforme a los contratos y normativa vigente.
- h) Informar oportunamente respecto de la letra g) anterior, al Encargado de Departamento Administrativo
- i) Gestionar beneficios sociales, tales como sala cuna, jardín infantil, cuando por disponibilidad presupuestaria corresponda, seguro de salud complementario,

caja de compensación, préstamos, convenios, campañas sociales, apoyo social a funcionarios.

- j) Prevenir y controlar la accidentabilidad laboral, informar a los funcionarios sobre los riesgos existentes y capacitar en materias de prevención, implementar planes y programas de emergencia y actuar como contraparte del organismo administrador de la ley N° 16.744 sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales. Para esto trabajará en conjunto con el Comité Paritario y Mutual de Seguridad.
- k) Proveer de Información a la Unidad responsable de transparencia de manera mensual.
- l) Realizar toda otra función relativa al desarrollo y gestión de personas que sea requerida por la Autoridad.

Establézcase que la presente resolución, no implica la creación de nuevos cargos respecto de aquellos funcionarios a quienes se les encomiende la labor de dirigir las señaladas unidades.

El presente acto administrativo comenzará a regir a contar del 17 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese sin efecto, a contar de la referida fecha, la resolución administrativa exenta N° 579, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Distribución

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- División Jurídica
- Coordinación de Áreas Operativas
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes.





140157517
DIVISIÓN JURÍDICA



MODIFICA CONTRAPARTE ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DESIGNADA POR MEDIO DE LAS R. A. EX. N°S 533, DE 2016 Y 949, DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

SANTIAGO, D 8 AGO. 2017

R. A. Ex. N° 2624

VISTO: El D.F.L. N° 5, de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Los D.S. 14, de 2016 y 7, de 2017, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Las R. A. Ex. N°s 2191, de 2014, 533, de 2016, 949, 1724 y 1294, de 2017, y sus modificaciones, todas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución 30, de 2015 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de las R. A. Ex. 533, de 2016 y 949, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y sus respectivas modificaciones, se designó la contraparte administrativa financiera de los Convenios de transferencia suscritos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondientes a los años 2016 y 2017.

2.- Que por razones de buen servicio resulta pertinente modificar dichas designaciones.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese las R. A. Ex. N° 533, de 2016 y 949, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en el sentido de modificar la contraparte administrativa-financiera de los Convenios suscritos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, aprobados por medio de los D. S. N°14, de 2016 y N° 7, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, designando a doña Francisca Urbina Yéyenes, funcionaria

a cargo de la Unidad de Finanzas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamañó. En caso de ausencia o impedimento, cumplirá las funciones de contraparte técnica el funcionario que la subrogue legalmente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA

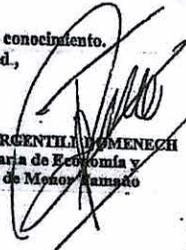


ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

CFS/AVV

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- Política Comercial e Industrial
- Departamento Administrativo
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Oficina de Partes

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Se le devuelve a Usted,


TATIANA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamañó